

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 110014003055 **20200004000**

PROCESO: Ejecutivo hipotecario

DEMANDANTE: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

DEMANDADO: Aura María Acuña y Fernando Suarez

Previamente a tener por citado al pasivo Fernando Suarez según la certificación de la empresa de correos que da cuenta que la citación se entregó el 5 de marzo de 2020, se requiere a la parte actora para que aporte el citatorio enviado el que deberá anexarse con el cotejo correspondiente de la empresa de correos.

De igual modo, se deberá allegar el citatorio enviado a Aura María Acuña, como quiera que se aporta el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., sin que se acredite el diligenciamiento del citatorio del artículo 291. Sin embargo, desde ya se anuncia que en el aviso no se relacionó la totalidad de la parte demandada, por lo que se deberá repetir la notificación subsanando la omisión.

Por secretaría expídase el despacho comisorio para el secuestro del bien inmueble objeto del proceso, como quiera que la medida de embargo fue registrada.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fb8b0eda31866fad75701461ab6a2c6bae8deb2ef49d44b5f424e56899a1f2**
Documento generado en 11/02/2021 11:21:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>